REINCORPORACIÓN

(del Reglamento de Matrícula Aprobado R.R. Nº0570 del 29.03.2022)

Art. 11° Para el presente reglamento se entiende por:

a. Reincorporación: Es el procedimiento que restablece al estudiante la condición de estudiante activo, quien realizó Retiro Total, solicitó Reserva de Matrícula o Licencia, o dejó de matricularse un semestre académico o más, teniendo como plazo límite tres (03) años o seis (06) periodos académicos consecutivos o alternos. En caso de periodos académicos alternos estos no excederán de cinco (05) años contados a partir del primer periodo académico en el que se dejó de matricularse. Es procedente si no tiene sanción vigente y no ha superado el plazo máximo de Reserva de Matrícula.

<u>La reincorporación se presenta según el calendario oficial</u>, a través de la Plataforma SIGA-ORCE.

Procedimiento de Reincorporación

- Art. 61° El estudiante deberá tramitar su solicitud de reincorporación en la plataforma de la ORCE según formato, con una anticipación no menor de diez (10) días útiles antes de la semana de matrícula y según el Calendario Académico de la Universidad; para lo cual deberá realizar el pago correspondiente a través de la Caja UNI o bancos autorizados.
- Art. 62° El Director de la Escuela Profesional correspondiente revisa la ficha académica de cada estudiante, evalúa y autoriza o rechaza la solicitud de reincorporación ingresada y ordena a la ORCE, si corresponde, la actualización del Plan de Estudios y la convalidación de asignaturas por dicho cambio.
- Art. 63° Una vez reincorporado el estudiante, y de ser el caso realizado el cambio de Plan y las convalidaciones, el procedimiento de matrícula se realizará de manera regular. Si hubiere rezago, la atención será por la OERA.

El procedimiento para generar la orden de pago es el siguiente:

- El estudiante envía un correo a <u>estadística fc@uni.edu.pe</u> solicitando una orden de pago por concepto de reincorporación, en el cuerpo del mensaje enviará sus datos personales, DNI, domicilio, su correo institucional y/o alternativo.
- 2. El AERA revisará la ficha académica del solicitante y según el número de periodos sin matrícula emitirá el monto de la orden de pago, el cual llegará al correo del alumno.
- 3. Realizado el pago, el alumno dentro de las fechas señaladas para este proceso (ver calendario académico) ingresará a la Plataforma de intranet-alumno y subirá la solicitud y el recibo de pago. (ver modelo de solicitud en la siguiente hoja)

SOLICITO: **REINCORPORACIÓN A LA CARRERA PROFESIONAL**

| SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA |
|---|
| Yo, alumno de la Facultad de Ciencias, con código de alumno, de la especialidad de, ante usted expongo: |
| Que deseando continuar con mis estudios universitarios en el periodo académico los cuales se vieron interrumpidos desde el periodo hasta el por motivos de, le solicito que autorice mi reincorporación a la carrera profesional. |
| POR LO EXPUESTO: |
| Ruego a usted, atender a la brevedad mi petición por ser justa. |
| Lima, de de 20 |
| Firma |